

CONVOCATORIAS

C231/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 12 de marzo de 2024, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de 8 de marzo de 2024, convocando ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de títulos de enseñanzas propias curso 2023-2024 (1º convocatoria).

▪ **BDNS (código): 748403**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748403>

Primero. Beneficiarios.

Los/as solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en uno de los cursos relacionados en la presente convocatoria.
- Presentar la correspondiente solicitud.

Segundo. Objeto.

La Universidad de Granada (UGR), a través de la Escuela Internacional de Posgrado, organiza cursos de Enseñanzas Propias que permiten completar la formación académica de estudiantes y titulados universitarios.

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas de matrícula de cursos de Enseñanzas Propias para el curso 2023-2024.

Tercero. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria asciende es de 93.419,49 € euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3021060000 422D 480.99 del presupuesto del ejercicio económico 2024.

La cuantía de la ayuda asignada a un solicitante no podrá superar en ningún caso el coste de la matrícula y dependerá del número de solicitantes de cada curso que no superen los umbrales de renta y patrimonio establecidos.

A los efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan en el BOE nº 45, de 22 de febrero de 2023, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2023/2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (artículo 8.3: umbral 3 para renta y patrimonio).



Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Quinto. Otros datos.

Las solicitudes para optar a estas ayudas se presentarán a través de la sede electrónica de la UGR, <https://sede.ugr.es>, en el procedimiento específico "Títulos propios: solicitud de beca".

Las solicitudes se acompañarán de siguiente documentación:

- Certificación académica con calificaciones, sólo para las personas solicitantes que no hayan cursado estudios en la Universidad de Granada.
- Documentación acreditativa de la situación económica del solicitante y de la unidad familiar, que permita determinar los umbrales de renta y de patrimonio (ambas referidas al año 2022, última campaña de la declaración de fiscal).

La documentación presentada en lengua extranjera deberá acompañarse de traducción jurada.

Granada, 12 de marzo de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

